



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE ARGAVIESO

5834

### ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto (expte 12/2025) y al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

| Descripción | C iniciales | Transferencia de crédito | C finales |
|-------------|-------------|--------------------------|-----------|
| POS 2025    | 67.392,00 € | -67.392,00 €             | 0,00 €    |
| TOTAL       | 67.392,00 € | -67.392,00 €             | 0,00 €    |

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

| Descripción                                      | C iniciales | Transferencia de crédito | C finales   |
|--------------------------------------------------|-------------|--------------------------|-------------|
| POS 2025-PAVIMENTO Y MEJORA DRENAJE C/ARRABAL    | 0,00 €      | 23.300,00 €              | 23.300,00 € |
| POS 2025-ACONDICIONAMIENTO INTERIOR LOCAL SOCIAL | 0,00 €      | 44.092,00 €              | 44.092,00 € |
| TOTAL                                            | 0,00 €      | 67.392,00 €              | 67.392,00 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Argavieso, 1 de diciembre de 2025. La Alcaldesa, Mónica Soler Navarro.